



MATERIALES PARA PROFESIONALES

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes



TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Contenidos

Conceptos clave alrededor de la explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes.

- Migración.....página 02
- Trata.....página 03
- Tráfico ilícito de migrantes.....página 05
- Explotación.....página 06

Indicadores de riesgo y las estrategias para la detección y la atención.

- Factores de riesgo frente a la trata.....página 09
- Consecuencias de la trata.....página 10
- La detección.....página 11
- Indicadores en función a los elementos de la trata.....página 12
- Indicadores de riesgo de explotación sexual.....página 14

Herramientas para el trabajo preventivo con niños, niñas y adolescentes.

- Principios básicos de la atención.....página 17
- La identificación.....página 17
- La intervenciónpágina 19
- Áreas de enfoque.....página 22
- Etapas de recuperación.....página 23

Marco jurídico de protección frente a la trata

- Desde 2010.....página 25
- Coordinación.....página 26

Bibliografía.....página 27

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Conceptos clave

MIGRACIÓN

De acuerdo con la Organización internacional para las migraciones, **por migración se entiende “El movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un Estado.”** (IOM, 2019). [Glossary on Migration.](#)

Y en esta definición ya vemos que la migración puede ser de dos tipos, por decirlo de alguna manera y que luego veremos cómo se relaciona con la trata de personas:

- **Migración internacional o externa.** Se da cuando las personas migrantes dejan su país de origen o de residencia habitual para establecerse de forma temporal o permanentemente en otro país distinto. ¿Por qué razones? Principalmente por motivos económicos o políticos. En general, las personas deciden migrar de un país con más problemas o dificultades económicas y políticas, hacia países con una mayor estabilidad y desarrollo. En definitiva, la principal motivación nace de la percepción de las personas migrantes de poder mejorar su calidad de vida.
- **Migración nacional o interna.** Esta corresponde a movimientos migratorios que se realizan dentro de un mismo país, entre las diferentes fronteras de sus áreas político-administrativas, con el objetivo de establecer una nueva residencia. Las principales razones de este tipo de migración son económicas, sociales, culturales, políticas (violencia por conflicto armado, por ejemplo), ambientales, etc.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció el derecho a la libertad de movilización: **“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”**, Artículo 13.

Cuando una persona migra, se puede dar de dos formas:

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- **Migración autónoma:** decisión de acuerdo con el proyecto de vida contando con los medios económicos, legales, etc. necesarios y con la información suficiente.
- **Migración forzada:** movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas.

Estas precisamente son condiciones que aumentan o sitúan a la persona migrante en una situación especialmente vulnerable a la trata de personas.

TRATA

El **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños** define la trata de personas como ““(…) *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

Por otro lado, es importante diferenciar **la trata de personas adultas** de la **trata de personas menores de edad**.

Al respecto, para considerar que un niño, una niña o un adolescente es víctima de trata, solo sería necesario demostrar que ha habido:

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Una acción como la captación, la compra o la venta del niño o la niña.
- Y que esa acción ha tenido como finalidad la explotación de la persona menor de edad.

Por tanto, *habrá una situación de trata cuando el niño o la niña haya sido sometido a algún acto como la captación o el transporte, cuyo objetivo sea la explotación de ese niño o niña.*

Perspectivas desde la que abordar la trata de personas

- **Enfoque de Derechos:** Este enfoque exige examinar, en todas y cada una de las etapas, las repercusiones que una ley, una política, una práctica o una medida pueden tener en las personas que han sido objeto de trata o son vulnerables a ella.

- **Enfoque de Género:** Algunas posiciones identifican la trata como una forma de violencia contra la mujer. Y un paso más allá, de hecho, las violaciones de derechos humanos por razón de género son una de las causas fundamentales de la existencia de la trata de personas y una de las claves más importantes para entender el proceso.

- **Transnacionalidad vs Trata Interna**

Trata transnacional: la captación ocurre en el país de origen de la víctima o en el país donde reside y la explotación de la víctima se produce en otro país diferente.

Trata interna: no implica el cruce de fronteras sino que se da dentro de los propios países.

Componentes de la trata

- **La acción:** Es aquella que los tratantes ejercen sobre las víctimas y están relacionadas con la movilidad. Incluyen la captación, transporte, traslado, acogida o la recepción de personas.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- **Los medios.** Aquí se incluiría el uso de la fuerza y otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o demás situaciones de vulnerabilidad, concesión o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona para tener autoridad sobre otra.
- **Los fines.** El objetivo principal de la trata de personas es la explotación de las víctimas, es decir, usar o sacar provecho de las cualidades, capacidades, sentimientos o circunstancias de las personas en situación de trata.

Actores en la trata

- **La persona objeto de trata:** Aquella persona (mujer, hombre, niña, niño, adolescente, de cualquier edad, estrato socioeconómico, etnia o cultura), quien se encuentra en un estado de indefensión y a quien se traslada y explota, vulnerando sus derechos.
- **El tratante y sus redes:** Es la persona o grupo (red) que se dedica a la captación, traslado y explotación de las víctimas, ejerciendo control sobre ellas mediante prácticas coercitivas. Hay tratantes que actúan de manera independiente y otros que hacen parte de redes criminales organizadas.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

El tráfico de personas se define como "La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material" (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire).

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

De acuerdo a esta definición y si recordamos la definición de trata, tanto la trata como el tráfico, implican el movimiento de personas asociado a la obtención de algún beneficio, pero en el caso de la trata se deben dar además otros dos elementos: la captación debe ser indebida, esto es que exista por ejemplo, coacción, engaño o abuso de poder, etc. para esa captación y que además la actividad tenga como fin último la explotación, aunque esta explotación se lleve finalmente a cabo o no.

Veamos las diferencias entre los distintos elementos:

- **Explotación:** El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas.
- **Transnacionalidad:** El tráfico ilícito es siempre transnacional, es decir, siempre va a implicar el cruce de fronteras, mientras que la trata puede no serlo.
- **Consentimiento:** En el caso de tráfico ilícito, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, las personas migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los y las traficantes.

EXPLOTACIÓN

Explotación sexual

“Todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona” (Secretaría de las Naciones Unidas).

Hablamos del abuso de una posición de superioridad de una persona (ya sea por edad, nivel económico, social, etc.) que se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de otra persona para obtener una satisfacción sexual a cambio de algo (dinero, ropa,


TRATAndo BIEN


Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes


comida...).

En el caso de las personas menores de edad, además encontramos una serie de manifestaciones de la explotación sexual que pueden darse e incluso solaparse en el proceso de trata.

Manifestaciones de la ESIA

-  **Explotación de niños(as) en la prostitución:** "Utilización de un niño, niña o adolescentes en actividades sexuales a cambio de (o promesa de) algo de valor (dinero, objetos, alojamiento etc.)."

-  **Explotación sexual online de niños(as):** Cualquier acto de naturaleza sexual que se da en o a través del entorno online, incluyendo cualquier uso de las TIC tanto para producir o bien facilitar la ESIA.
 - Online grooming
 - Streaming de abuso sexual
 - Chantaje sexual
 - Venta, producción, distribución, tenencia.

-  **Explotación sexual en los viajes y el turismo:** "La explotación sexual de niños/as y adolescentes por persona o personas que se trasladan desde su lugar de origen o país natal con el objetivo de utilizar a niños/as y adolescentes en actividades sexuales que implican alguna forma de remuneración (en dinero o especie – indumentaria, alimentos o algún otro tipo de atención-). También puede implicar a la persona que se desplaza dentro de su propio país con este objetivo".

Explotación laboral

Consiste en el ejercicio no voluntario u obligado de cualquier labor por parte de una persona (hombre, mujer, niño, niña o adolescente) que está en condiciones de vulnerabilidad frente a otra (por precaria situación económica o por desventaja en las relaciones de poder), lo cual es aprovechado para someter a la víctima a tratos

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

inhumanos en su trabajo (encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas y sin día de descanso, etc.), por exigua o ninguna retribución económica, ni con los respectivos requerimientos legales (afiliación a seguridad social, seguro de riesgos laborales, etc.) Y, como vemos, encontramos dos elementos fundamentales:

- **Oferta no voluntaria:** Ese elemento se refiere al consentimiento de la persona, que debe darse libremente y de manera informada. Este consentimiento se aplica durante todo el ciclo del empleo, desde la contratación hasta que se abandona el empleo. Dicho de otro modo, un trabajador que inicia libremente una relación laboral también debe poder poner fin a esa relación. El concepto de consentimiento libre e informado excluye el uso de engaño, coacción y amenaza, o fraude. El consentimiento también es irrelevante si se obtiene abusando de la vulnerabilidad del trabajador.
- **La amenaza de un castigo.** Este elemento se refiere a todos los medios que un tratante o un empleador puede utilizar para coaccionar al trabajador. Incluye violencia física, psicológica y sexual, o amenazas de violencia, y también otros medios como retención de salarios, confiscación de documentos de identidad o de viaje, y amenazas de deportación.

LA TRATA PARA OTROS FINES

Además de la trata laboral y la sexual, existen otras formas en que puede darse la trata; algunas de ellas son:

- Para la realización de actividades delictivas.
- Para la extracción de órganos.
- Matrimonio forzoso.
- Explotación en la mendicidad.





TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Indicadores de riesgo y las estrategias para la detección y la atención.

FACTORES DE RIESGO FRENTE A LA TRATA

Los factores de riesgo constituyen una herramienta para determinar la vulnerabilidad de las personas frente a diversos eventos. En otras palabras, ayudan a medir el grado de exposición de un sujeto a un peligro determinado, lo que significa que cuantos más factores de riesgo se encuentran en la persona o en su entorno, mayor es la posibilidad de sufrir el riesgo o daño. Para este caso se trata de caer en las redes de la trata de personas. La determinación de los factores de riesgo (grado de protección de problemáticas sociales, personalidad del individuo, circunstancias económicas, etc.) requiere de un buen conocimiento del problema, del contexto en el que se produce y algunas referencias del contexto en que no se presenta. En términos generales, se han identificado los siguientes factores de riesgo asociados a la trata de personas: estructurales, socioculturales, familiares y psicológicos.

-  **Factores de riesgo estructurales:** se refieren a las condiciones sociales contextuales que afectan la situación económica, política o educativa de la persona.
-  **Factores de riesgo socioculturales:** se asocian al sistema de símbolos y prácticas compartidos por diversos grupos sociales.
-  **Factores de riesgo familiares:** se relacionan con el entorno y la historia familiar que ha acompañado (o sufrido) la persona.
-  **Factores de riesgo psicológicos:** se refieren a las circunstancias que rodean o afectan la personalidad del sujeto.

CONSECUENCIAS DE LA TRATA

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Las consecuencias que provoca el haber sufrido una situación de trata, son diversas y se manifiestan en las distintas dimensiones de la vida: psicológica, social, familiar, de salud y otras asociadas. Es importante profundizar sobre los efectos psicológicos producto de la trata, ya que estos inciden y afectan a las demás dimensiones de la vida de las víctimas, sus familias y núcleos sociales cercanos.

Las experiencias vividas por las víctimas, traen diversas secuelas emocionales y afectivas que se van desarrollando a lo largo de su vida por medio de sentimientos, fantasías, emociones y deseos, y que dejan huellas en su desarrollo psicológico, emocional y cognitivo, que difícilmente desaparecen. Estos diversos impactos pueden generar conflictos emocionales y cambios de actitud en su cotidianidad, y estas consecuencias no solo afectan a la persona misma, sino que son una cadena que se extiende a varios núcleos a los cuales pertenece la persona.

Algunas de estas consecuencias son:

CONSECUENCIAS				
Psicológicas	Familiares	Sociales	Salud	Asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Baja autoestima• Rechazo de sí mismo(a)• Ansiedad• Agresividad• Depresión• Intentos de autolisis/ suicidio• Trastornos del sueño• Miedos• Sentimientos de frustración y culpabilidad, vergüenza• Aislamiento• Fata de autonomía• Estrés postraumático• Actitud defensiva• Inhibición• Labilidad emocional	<ul style="list-style-type: none">• Vergüenza• Aislamiento social• Negación• Culpabilidad• Estigmatización	<ul style="list-style-type: none">• Rechazo• Estigmatización• Pérdida del entorno e inseguridad para establecer nuevas relaciones o relacionarse• Aislamiento• Actitud defensiva• inestabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Infecciones de transmisión sexual• Enfermedades derivadas de la mala alimentación, desnutrición• Cicatrices o evidencias de violencia física• Dependencia del alcohol o las drogas.	<ul style="list-style-type: none">• Desprotección• Amenazas por parte de los tratantes• Deudas• Disminución de posibilidades de vincularse al mercado laboral• Detenciones.

Y también los factores moderadores

Los factores moderadores pueden aumentar o disminuir el impacto de estas situaciones de violencia. En este punto los estudios internacionales llevados a cabo también han demostrado que la clave para la prevención de la ESIA radica, en su mayor parte, en el fortalecimiento de las relaciones familiares y otras relaciones de apoyo. Es decir, el trauma derivado de este tipo de victimización, como en otros, se produce en el

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

contexto de una relación interpersonal y solo puede repararse en el contexto de una nueva relación interpersonal.

- Posición de la familia.
- Relación con el explotador.
- Edad de inicio y duración de la situación de explotación sexual.
- Tipo de violencia recibida.
- Cobertura institucional.
- Variables individuales.

En este último caso, es importante prestar especial atención a la resiliencia de niños y niñas en situación de explotación; a veces se puede observar una menor sintomatología bien porque son más resilientes y pueden tener más recursos para afrontar la situación con mayor eficacia, bien porque todavía no son conscientes del daño. El hecho de que no muestre un síntoma en el presente, o un complejo de síntomas, o un impacto, no significa que no pueda desarrollarse en un futuro, haciéndose necesaria la distinción entre la violencia recibida y el daño ocasionado.

No todos los niños manifiestan el mismo grado de afectación, para algunos, el abuso, puede significar un trauma y para otros las consecuencias pueden ser diferentes. Y en algunas ocasiones, puede suceder que el grado de sufrimiento no esté relacionado o en proporción con el suceso en el que el niño/a ha estado involucrado.

LA DETECCIÓN

La detección es el proceso que se inicia con el reconocimiento de determinadas señales que pueden sugerirnos que estamos ante una posible situación de explotación sexual de un niño o una niña.

Es importante tener en cuenta que los y las profesionales que estáis en primera línea podéis estar en contacto en un momento determinado con posibles víctimas, por lo que será fundamental que podáis ir más allá de las señales más obvias y seáis capaces de relacionarlas con lo que veremos que son indicadores o indicios de explotación.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Este primer contacto que vamos a tener con las víctimas va a ser crucial, aunque luego no volvamos a tener más contacto con ellas, que podamos ser capaces de relacionarnos con ellas, ofrecer acceso a necesidades urgentes que tengan, contestar a las preguntas que tenga, generalmente relacionadas con qué le ocurrirá a continuación y, si la persona está de acuerdo, que podamos derivarla a las autoridades competentes responsables de la identificación formal.

La detección de posibles víctimas de trata por los y las profesionales que estáis en primera línea es un aspecto fundamental, porque al contrario de lo que ocurre con otros delitos, la auto denuncia o la denuncia por parte de la propia víctima, es bastante excepcional en estos casos.

Ni las víctimas ni los(as) tratantes avisan



- No se reconocen como víctimas
- No conocen las leyes y los recursos
- Desconocimiento del idioma
- Desconfianza en las autoridades
- Miedo a las consecuencias negativas
- Miedo a la represalias



INDICADORES EN FUNCIÓN A LOS ELEMENTOS DE LA TRATA

➡ **La acción**, será fundamental tener en cuenta aspectos como, quién organizó el transporte, si alguien obligó al NNA a esconderse o mentir, si conoce a sus compañeros de viaje o las personas que le acompañan. En cuanto al alojamiento/ acogida, deberemos tener en cuenta si su libertad de movimientos está restringida, cuáles son las condiciones de vida, qué ocurre si se niega a vivir o alejarse en el lugar impuesto, si existen amenazas o coacciones, etc.

➡ **Los medios**, por ejemplo, en el caso de que puedan existir amenazas, si:

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Muestra miedo y ansiedad.
- Hace declaraciones incoherentes o que indican adoctrinamiento.
- Está sujeta a medidas disciplinarias arbitrarias o injustificadas.
- Parece haber sufrido daños y carece de necesidades vitales esenciales.

O bien si puede estar produciéndose el uso de otros mecanismos como la fuerza. En este caso, deberemos ver si:

- Presenta heridas que no han sido tratadas.
- Presenta señales de ansiedad o miedo.
- Varios trabajadores/as presentan heridas.
- Ha consumido drogas.

Y finalmente si está produciendo el abuso de una situación de superioridad. En este caso deberemos tener en cuenta la edad de la víctima.

Si se encuentra en una situación administrativa irregular:

- Problemas económicos.
- Abusos, nivel educativo bajo.
- Vinculada con el reclutador.
- No conoce el idioma local, leyes.
- Grupo discriminado.

Y finalmente tendríamos los indicadores relativos a los fines de la trata.

INDICADORES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

EDR - ESIA

dirigido a niñas, niños y adolescentes a partir de 11 años

https://www.observatoriodelainfancia.es/fichero/soia/documentos/7936_d_ActuacionExplotacionSexual.pdf

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

En el caso de la explotación sexual, existe actualmente la llamada herramienta EDR-ESIA, diseñada precisamente para valorar el riesgo de niños y niñas frente a la explotación.

De acuerdo con esta herramienta podemos establecer diferentes niveles.

Indicadores diana de ESIA: son una lista de indicadores que nos muestran un riesgo alto de sufrir explotación sexual o que indican que ya está ocurriendo:

- Recibe bienes a cambio de sexo.
- Captador/a de otras/os menores para explotación sexual.
- Posesión injustificada de dinero, joyas, móviles u otros objetos de valor.
- Menores de 13 años activa/o sexualmente.
- Relaciones sexuales de riesgo: relaciones sexuales sin protección.
- Envuelta/o en actividad sexual online.
- Infecciones de transmisión sexual de repetición.
- Conocidas/os y/o amigas/os relacionadas con la explotación sexual.
- Relación con personas y lugares cercanos a la prostitución.
- Relaciones con amigas/os y/o parejas mayores que la/el menor (más de 5 años de diferencia).
- Relaciones y/o encuentros por internet con desconocidos.
- Abuso/dependencia de alcohol y/o otras drogas.
- Lesiones físicas de origen desconocido.

Indicadores de riesgo significativo:

- Oculta información.
- Proporciona historias inconsistentes acerca de dónde ha estado y con quién o de dónde proceden objetos que tiene en su poder.
- Fugas del hogar.
- Absentismo escolar: ausencias no justificadas al centro escolar que puede darse de forma esporádica y/o cronificarse.
- Adicción al juego online o presencial.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Verbalización de conocimiento de la oferta “SugarDaddy” o “SugarDating” y/o planteamiento de ganar dinero con ello.
- Implicación en bandas/pandillas disfuncionales.
- Comisión de delitos.
- Posesión de armas.
- Tatuajes que indicarían pertenencia a bandas o que indiquen propiedad.
- Menor implicada en tráfico de drogas.
- Grooming en línea.

Indicadores de riesgo medio:

- Llega tarde a casa.
- Autolesiones.
- Ideaciones o intentos de suicidio.
- Consumo eventual de alcohol.
- Consumo eventual de drogas.
- Relaciones sentimentales con alto nivel de dependencia emocional.
- Mayores de 13 años activos sexualmente.
- Trastornos menstruales y/o ginecológicos: menstruaciones intermitentes, muy abundantes o dolorosas, etc.
- Pruebas de embarazo.
- Embarazos/abortos.
- Cambios bruscos de personalidad.
- Cambios importantes en la apariencia física o forma de vestir.

Otros indicadores:

- Menor agresor/a sexual.
- Malestar emocional.
- Signos y síntomas de depresión.
- Miedos/estado de alerta.
- Ansiedad.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Signos y síntomas de desnutrición.
- Ropa hipersexualizada.
- Disminución importante del rendimiento académico.
- Asistencia irregular al centro escolar.
- Abuso de móviles y redes sociales.
- Problemas de sueño.
- Ausencia de habilidades sociales.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Herramientas para el trabajo preventivo con niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA TRATA

- Respeto a los derechos humanos.
- No discriminación por razón de sexo, edad, etnia, clase social, nacionalidad, preferencia sexual, entre otros.
- Información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia.
- Consentimiento de la asistencia de manera informada. Confidencialidad y derecho a la privacidad.
- Seguridad y protección a las víctimas y familias.
- Evitar un daño mayor o la revictimización.
- Asistencia individualizada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada víctima.
- Programas y procedimientos especiales para niños, niñas y adolescentes.
- Trato justo y acceso a la justicia.
- Acceso a la reparación.
- Protección y asistencia por parte de los países de destino, e información y posibilidad de solicitar permiso de residencia temporal o permanente.

LA IDENTIFICACIÓN

Una vez detectada la posible situación de riesgo y para que un menor de edad pueda tener acceso a la protección se produce un doble requerimiento:

- Que sea identificado como víctima de trata.
- Y que además que sea identificado como menor de edad.

Como víctimas de trata, la ley de infancia, explícita que se establecerá una situación de desamparo "cuando el menor sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores".

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

En cuanto a la minoría de edad, en la mayoría de casos, llevan documentación falsa que les acredita como mayores de edad; en otros casos, las redes han sustraído su documentación o la han destruido o bien, puede que los menores mientan acerca de su edad real como producto del aleccionamiento o coacción que sufren por parte de las redes.

Son los cuerpos policiales, los que ante una sospecha de minoría de edad ponen en conocimiento de la Fiscalía para proceder a las pruebas de la determinación de la edad.

Además, si la víctima es un menor extranjero no acompañado (MENA), se aplicará lo establecido en el Capítulo IV relativo a “Menores extranjeros en situación de riesgo: medidas de prevención de la TSH y contra la utilización de menores” del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (Resolución, de 13 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, publicado en BOE de 16 de octubre de 2014).

EL CIRCUITO



El profesional de referencia:

- Recibir, analizar y trasladar las sospechas sobre una posible víctima de TSH a alguna de las unidades competentes para su identificación, sopesando los riesgos y velando en la medida de lo posible, por la seguridad de la posible víctima.
- Comunicación con el interlocutor social para coordinación con entidad pública responsable de protección.
- Resolución de dudas y proporción de recursos.



¿Quién identifica?

- Unidad trata de Policía Nacional.
- Unidad Técnica de Policía Judicial.
- Unidades especializadas policías autonómicas.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- ¿Entidades especializadas de la sociedad civil?



El papel de la entidad pública de protección:

- Valorar el riesgo.
- Informar a la víctima menor de edad.
- Solicitar evaluación individualizada.
- Traslado a recursos especializados.
- Informe y modificación de medidas si procede.

LA INTERVENCIÓN

La trata y la explotación sexual es un problema altamente complejo y la respuesta no compete a un único servicio, especialmente si tenemos en cuenta las necesidades de estos niños y niñas que van desde la salud física, mental, necesidades a nivel social, formativo, familiar, etc., con lo que se requerirá la intervención de múltiples sectores y servicios. Atendiendo a lo anterior, es necesaria una respuesta conjunta y que implique de manera coordinada a todos los servicios e instituciones implicadas.

Esta coordinación, por su parte, requerirá, por tanto, de protocolos de coordinación donde se establezcan las pautas de actuación y la forma en que se debe hacer esta coordinación, pero también será necesario el establecimiento de una misma comprensión del problema.

Es importante tener en cuenta que la intervención no solo debe limitarse a aquellos niños y niñas que han sufrido una situación de explotación, sino que debe ampliarse a aquellos y aquellas de los que se sospecha que pueden estar involucradas en una posible situación de trata y/o explotación, y/o que presentan factores que pueden colocarles en riesgo de sufrir este tipo de victimización.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Otro aspecto fundamental de la intervención es que esta debe iniciarse cuanto antes. Esto pone de manifiesto la importancia de la detección precoz y de la formación especializada por parte de los y las profesionales que les permita identificar lo antes posible a estos y estas niñas.

Junto con la intervención profesional especializada, otro aspecto relevante es la implicación de las familias en este proceso y de las personas del entorno de niños y niñas, aquellas con quienes van a permanecer una vez que las figuras profesionales desaparezcan.

Por lo que respecta a las características de la intervención, más allá de estas condiciones generales, la revisión científica apunta a que debe ser individualizada, adaptada al nivel de daño que pueda presentar cada niño o niña, su sintomatología, su nivel de desarrollo y evolutivo, sus motivaciones, debiendo hacerse, en primer lugar, una evaluación individualizada, y además debe ser llevada a cabo por parte de profesionales con un alto grado de especialización supervisados y supervisadas y que puedan a su vez contar con apoyo técnico y personal.

Además de lo anterior, la piedra angular del proceso de rehabilitación de estos niños y niñas pasa por la provisión de un entorno en que estos y estas puedan establecer relaciones de confianza y estables con figuras adultas positivas.

Con respecto a la duración del tratamiento, los estudios indican que este puede ser variable, pero se debe dar a medio-largo plazo (como mínimo 18 meses), con la intensidad y el tiempo que sea requerido en cada caso concreto y teniendo en cuenta la participación de niños y niñas en esta determinación del tiempo y los objetivos del tratamiento.

Como hemos venido comentando cuando hablábamos de las situaciones de niños y niñas en situación de ESIA, el daño vivido no solo se limita a las situaciones o la vivencia de ESIA, sino que tiene, por decirlo, raíces anteriores.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Hablamos de niños y niñas que han tenido que crecer enfrentando múltiples situaciones de victimización o polivictimización, y en definitiva han tenido que crecer en entornos donde no se ha sabido responder a sus necesidades.

Y aquí debemos tener en cuenta dos casuísticas, las consecuencias derivadas del daño acumulado a partir de la vivencia de la propia explotación, y por otra las consecuencias derivadas de las estrategias que niños y niñas llevan a cabo precisamente para poder soportar este daño infligido. Y además de lo anterior, estas consecuencias se verán moduladas por la acogida o la atención que se le vaya a brindar a estos niños y niñas.

Por tanto, es fundamental que en la intervención vayamos a tener en cuenta que no vamos a poder abordar una problemática de forma aislada o unifocal.

Debemos llevar a cabo una tarea integral, que priorice especialmente las necesidades de niños y niñas.



Es necesario tener en cuenta la Resistencia

A menudo, y esto también va a complicar la intervención, aparentan una apariencia dura y reservada, pueden fingir que de alguna manera disfrutan con lo que hacen, etc.

No sé si recordáis el vídeo en que entrevistaban a dos niñas en la calle que ejercían prostitución. En definitiva, lo que están mostrando son los diferentes mecanismos de afrontamiento que cada una tiene. Aquí os he puesto los más comunes que se han observado en las víctimas:

- Racionalización ("Somos profesionales / azafatas").
- Orgullo de autosuficiencia ("No necesito ayuda de nadie").
- Actitud materialista / autoindulgente, (comprar ropa, aparatos de moda, ir a restaurantes, agasajar a los amigos).
- Secreto/anonimato (nuevo nombre/cambio de historia personal).
- Lapsos mentales temporales (el niño desconecta el pasado/presente).
- Abuso de sustancias (drogas/pegamento/alcohol, etc.).
- Estoicismo (fingir que no le afecta la situación).

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Disociación del ego del cuerpo (el acto sexual por el cuerpo, no la persona en su interior).

Esto será un primer problema para el acercamiento a las víctimas, porque en muchos casos nos van a ver más como un problema que como parte de la solución.

ÁREAS DE ENFOQUE:

1. CONSTRUIR CONFIANZA/RESPECTO

- Establecer rápidamente que no vea a la víctima de trata como la "persona mala del escenario".
- No cuestionar el comportamiento violento/sexual hasta que se haya establecido la confianza.
- Aprender rápidamente y recordar el nombre por el que el niño/a quiere ser conocido.

2. ESCUCHAR Y UTILIZAR

- Escuchar lo que el niño/a te dice a ti y a los demás y actuar en consecuencia.
- Realizar este trabajo junto con el niño/a, no por tu cuenta.
- Hacer juntos planes a corto plazo.
- Ser firme con tus propias limitaciones (el niño/a no respeta las falsas promesas).

3. LLEGAR AL ENTORNO DEL NIÑO/A

- Ponerse en contacto con la familia (si procede) y los amigos del niño/a tan pronto como sea posible para conocer al niño/a real, si es seguro hacerlo y con el conocimiento del niño/a.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Formar parte de la vida en la calle del niño/a si está en curso (su centro es una extensión del estilo de vida del niño/a, no una alternativa a él).

ETAPAS EN LA RECUPERACIÓN

Un programa de recuperación puede considerarse en tres etapas:

1. ESTABLECER LA SEGURIDAD

- Establecer un entorno seguro.
- Necesidades básicas de salud: sueño, alimentación, ejercicio, intervención médica y control de comportamientos autodestructivos.

2. EXPLORAR LA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA

- Sólo si se establece la seguridad.
- A menudo se hace mejor en grupos de apoyo.
- Sólo cuando y si el niño/a está preparado - no debe ser forzado - Al ritmo del niño/a.
- Escucha empática.
- Postura no crítica del profesional.

3. LA BÚSQUEDA ACTIVA DE LA RECONEXIÓN SOCIAL

- Apoyo del grupo de pares.
- Exploración de formas de establecer relaciones no abusivas.
- Vinculación de las estructuras sociales - iglesia, escuela, clubes deportivos, grupo de autoestima.

El objetivo es aprovechar los puntos fuertes del niño/a para que puedan trabajar juntos en el programa. En un programa centrado en el niño/a, nuestro objetivo es trabajar en tres áreas del estado emocional y psicológico del niño/a para conseguirlo:

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

- Fortalezas internas.
- Crecimiento de las habilidades sociales e interpersonales.
- Apoyos externos.

Garantizar el éxito de la rehabilitación y reintegración de las víctimas de la ESIA es un proceso largo e intenso. Estos niños/as han sido traicionados y maltratados por los adultos, la mayoría de las veces por aquellos que eran responsables de su protección y bienestar. Para reconstruir la confianza en los adultos, los niños/as necesitan modelos de conducta buenos y afectuosos.

Sea cual sea el entorno, el equipo debe reconstruir la autoestima y la confianza del niño/a.

Los cuidadores individuales no pueden comprometerse necesariamente a permanecer toda la vida en un centro concreto y no deben prometer a los niños/as que siempre estarán a su lado. Sin embargo, es vital que el equipo garantice la continuidad y la coherencia para los niños/as. Una alta rotación de los adultos implicados en el caso será una influencia negativa en la rehabilitación del niño/a.

Esto significa que **el equipo** debe responsabilizarse de un niño/a más que un profesional concreto. Esto reducirá la dependencia, y en última instancia la presión, sobre los cuidadores. Dicho esto, una vez que el equipo se compromete con un niño/a, debe llevar a cabo el proceso. No puede abandonar.

Por ello, el equipo debe incluir:

- Personas en las que los niños/as puedan confiar.
- Personas que trabajen bien en equipo.
- Personas que tengan rasgos positivos y sean buenos modelos de conducta.
- Personas que comprendan su papel en el equipo.
- Personas fiables y comprometidas con un proceso a largo plazo.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Por otro lado, hay otra serie de elementos que también se deben tener en cuenta de cara al éxito de la intervención:

- La educación.
- La formación ocupacional.
- La terapia creativa.
- Entrenamiento en autoprotección.

Marco jurídico de protección frente a la trata

DESDE 2010...

- **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.**
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **Anteproyecto de Ley Orgánica Integral frente a la trata y la explotación de seres humanos.**

COORDINACIÓN

- Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos. Noviembre de 2011.

- Anexo al protocolo marco relativo a menores de edad víctimas de la trata de seres humanos. Mayo 2018.
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.
- Anexo "Actuación sanitaria frente a la trata con fines de explotación sexual", que complementa el "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el sistema nacional de salud (SNS)".
- Protocolos autonómicos: Galicia, Cataluña, País Vasco, Extremadura, Navarra, Madrid, Valencia, Aragón, La Rioja.
- Instrucción 6/2016.

Bibliografía

- Pereda, N. [¿Uno de cada cinco? Victimización sexual infantil en España](#). Papeles del Psicólogo / Psychologist Papers, 2016. Vol. 37(2), pp. 126-133
- ECPAT internacional & ECPAT Luxembourg (2016). [Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales](#).
- [Declaración y Programa de Acción adoptados en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia](#), Estocolmo (Suecia), del 27-31 de agosto de 1996.
- FAPMI-ECPAT España (2021). [La trata de niñas y niños con fines de explotación](#)

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

sexual. Monográfico

- FAPMI-ECPAT España (2021). [La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. Monográfico](#)
- FAPMI-ECPAT España (2020). [IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia 2021-2024. Resumen ejecutivo](#)
- ECPAT International & Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). [Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism.](#)
- FAPMI-ECPAT España (2022). [La situación de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España](#)
- Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2018, [Hacia una estrategia exterior de la Unión contra los matrimonios precoces y forzados: próximas etapas.](#)
- ECPAT International (2015). [Unrecognised Sexual Abuse and Exploitation of Children in Child, Early and Forced Marriage](#)
- FAPMI-ECPAT España (2020). [IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia 2021-2024](#)
- ECPAT international (2016). [Power, impunity and anonymity. Understanding the forces driving the demand for sexual exploitation of children.](#)
- Comisión de expertos (2020). [Informe.Comisión de Expertos en relación con los casos de abuso y explotación sexual en el ámbito de las personas menores de edad con medida jurídica de protección de Mallorca.](#)
- Canadian Center for Child Protection (2017). [Survivors' Survey. Full report 2017.](#)
- Pereda, N., Abad, J., y Guilera, G. (2012). [Victimología del desarrollo. Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes](#)

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

[catalanes](#). Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

- [Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings \(GRETA\) \(2021\). 10th general report on GRETA's activities.](#)
- [Save The Children España \(2017\). Ojos que no quieren ver.](#)
- [ONUDD, 2021. Global report on trafficking in persons 2020.](#)
- [European Commission \(2020\). Data collection in trafficking i human beigns in the EU](#)
- [United States of America. Department of State \(2021\). Trafficking in persons report.](#)
- [Ministerio del Interior \(2023\). Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2018-2022](#)
- [Fiscalía General del Estado \(2018\). Memoria de la Fiscalía General del Estado](#)
- [APRAMP \(2017\). A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata.](#)
- [Andrea Di Nicola Gabriele Baratto Elisa Martini \(2017\). Surf and Sound. The Role of the Internet in People Smuggling and Human Trafficking. E-crime research reports, N. 3.](#)
- [Organización Internacional para las Migraciones \(OIM\). Trata de personas detrás de ofertas engañosas: Cómo reconocerlas.](#)
- [North Carolina. Stop Human Trafficking. When sugar dating becomes sex trafficking.](#)
- [GRETA \(2020\). 10th general report on GRETA's activities.](#)
-

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

UNICEF (2018). [Child marriage: latest trends and future prospects.](#)

- [Federación de Mujeres Progresistas \(2018\). No acepto. Aproximación a los matrimonios forzados en España desde la mirada de las y los profesionales de la Comunidad de Madrid y Cataluña](#)
- [Relatora especial de naciones unidas sobre la venta y la explotación sexual de niños y niñas \(2020\). Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños. A/HRC/43/40.](#)
- [UNDOC \(2016\). Research Brief . Multiple Systems Estimation for estimating the number of victims of human trafficking across the world.](#)
- [Comisión Europea \(2020\). Commission staff working document. Accompanying the document](#)
- [Report from the commission to the european parliament and to the council third report on the progress made in the fight against trafficking in human beings \(2020\) as required under article 20 of directive 2011/36/EU on preventing and combating trafficking in human beings and protecting its victims.](#)
- [European Institute for Gender Equality \(2020\). Gender mainstreaming. Sectorial brief: Gender and Migration](#)
- [European Comission \(2020\). Data collection on trafficking in human beings in the EU.](#)
- [Save the Children. Barnahus: protegemos a niños y niñas víctimas de abusos. 19 de febrero de 2021.](#)
- [Pereda, N., Bartolomé, M. Rivas, E. \(2021\). Revisión del Modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil? Instituto interuniversitario de Criminología \(sección Málaga\). Boletín criminológico. Artículo 1/2021 \(nº. 207\).](#)
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Publicada en el Boletín Oficial del Estado](#)

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

«BOE» núm. 134, de 5 de junio de 2021.

Ministerio del Interior (2021). [Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos \(2021-2023\)](#).

↻ Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). [Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia](#)

↻ Institut Mallorquí d'Afers Socials IMAS (2020). Informe de la Comisión de Expertos en relación con los casos de abuso y explotación sexual en el ámbito de las personas menores de edad con medida jurídica de protección de Mallorca.

↻ GRETA (2018). [Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain](#)

↻ Instrumento de Ratificación de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1990.

↻ Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, por la que aprueba el [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#)

↻ Instrumento de Ratificación del [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños](#), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 2003.:

↻ Instrumento de Ratificación del Convenio número 182 de la OIT sobre la [prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación](#), hecho en Ginebra el 17 de junio de 1999. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 118, de 17 de mayo de 2001.

Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la [lucha contra la trata de seres humanos](#) (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 219, de 10 de septiembre de 2009.

TRATAndo BIEN


Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

-   [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.](#) publicado en el boletín oficial del estado «BOE» núm. 15, de 17/01/1996.
-  **Real Decreto** de 24 de julio de 1889 por el que se publica el [Código Civil.](#)
-  [Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.](#) Publicada en el Boletín Oficial de Estado BOE núm. 10 de 23 de junio de 2010
-  [Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.](#) Publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 11, de 12/01/1996.
-  [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.](#) publicado en el boletín oficial del estado «BOE» núm. 15, de 17/01/1996.
-  [Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.](#) Publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 158, de 03/07/2015.
-  [Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.](#) Publicada en el Boletín oficial del Estado «BOE» núm. 11, de 13/01/2000.
-  [Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva.](#) Publicado en el Boletín Oficial del Estado BOE de 26 de Marzo de 1985.
-  [Instrucción 1/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se actualiza el “protocolo de actuación policial con menores”](#)
-  [Ley 35/1995 de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.](#) Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 296, de 12 de diciembre de 1995.
-  [Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de asistencia a las Víctimas del Delito.](#) Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2015.

TRATAndo BIEN

Una iniciativa para la prevención de la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). [Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia.](#)

-  FAPMI-ECPAT España (2022). [Informe de conclusiones y propuestas del VII Seminario sobre Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia: una mirada multidisciplinar a la explotación sexual de la infancia y la adolescencia](#)